



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00110 00

Clase de Proceso: Ejecutivo –.
Demandante: Grupo Jurídico Peláez & Co S.A.S.
Demandado(a): Jorge Antonio Casas León.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el numeral “2.-” del proveído calendado 16 de febrero de 2021 [num.1, C-2, e.d.], por el cual se indicó de manera errónea el número de la matrícula mercantil del establecimiento comercial de propiedad del demandado, quedando del siguiente tenor:

“2.- El embargo y secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado *MUTANTE X SALA DE ENSAYOS Y CONCIERTOS* No. **3178470**, de propiedad del demandado.

Líbrese oficio a la Cámara de Comercio para que se sirva tomar nota del presente embargo, una vez registrado se libraré el respectivo despacho comisorio.

(...)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Conforme a lo anterior, y elaboradas las comunicaciones respectivas, la parte demandante proceda al diligenciamiento de la misma.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.